

este o quando algua fiamozon los que raxon de sus

Miedo de su

de Oficio y

de Palencia

Juan de Moya y Joseph Bustos
Comisarios

Don Joseph Mader

Don Juan de Moya
Consejero

Don Pedro Chico
y Don Pedro de la
Caceria

Don Juan de Moya
y Don Pedro de la Caceria

Juan de Moya y Bustos

Alcald

En la Villa de Calas para veintec y quatro dias
del mes de Junio año de mil seiscientos cinquenta y
siete a 6. de Julio de 1567. Yo el Rey de Salencia Abog de
los R. Consejo Alcalde mayor p. u. Mag. de ella y su
Jurisdiccion. Yo el que respeto a tener esta Villa
ganada de la Casa ejecutoria en contradiccion su-
ya de el R. y de el R. y de el R. de el R. Chanzilla
ria de la Cui. de Granada q. la q. se puebrene la
forma que sea de obrar en la eleccion de heri-
doso y de mas oficiales q. componen este Concep. q.
el dia de San Bautista de cada un año sea
tanto y para que tenga efecto en su execu-
cion y cumplimiento. Mando senotifique a los Depu-
dos Capitulares y de mas oficiales q. componen este
en dha. elca. como tambien al Mayor domo de pro-
prio se junten a hazerla en las Casas Capitulares
de esta Villa a hora de las quatro de la tarde de este
dia bajo la pena impuesta q. dha. R. carta ejecu-
cia. y de proceder a lo de mas q. se dierdo haia la
obra y p. en su auto a si lo proveyo y m.

Don Pedro de la Caceria
y Don Pedro de la Caceria

Juan de Moya y Bustos

